



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N°052-2024-MDS/A

Sarín, 01 de febrero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°009-2024-MDS de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín-el Señor Richar Yoran Polo Cabrera, **SOBRE TRANSFERENCIA FINANCIERA PROVISIONAL PARA EL AÑO 2024 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE MUNMALCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conforme lo establecido en el artículo 128º de la Ley precitada, *las municipalidades de centros poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley (...)*, y en concordancia con lo establecido en su artículo 131º, el cual señala que la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, puede acordar la asignación de una dieta al alcalde de la municipalidad de centro poblado, cuyo monto es fijado teniendo como referencia la dieta que perciben los regidores";

Que, el artículo 133º del mismo cuerpo normativo, establece que la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1. Los recursos que la municipalidad provincial o la municipalidad distrital le asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida. Estos recursos le son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde correspondiente. 2. Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados. 3. Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante. 4. Otros recursos que resulten de convenios, donaciones o actividades, los cuales se gestionan a través de la municipalidad distrital correspondiente."

Que, el numeral i) del artículo 13º de la Ley N°31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se autoriza en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (...) i) *Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente. (...);*





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N°052-2024-MDS/A

Que, el Artículo 76° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario. Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°309-2023-EF – Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2024, señala: "Durante el año 2024, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 5 150,00)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°027-2023-MDS de fecha 31 de marzo del 2023, se aprobó la transferencia provisional para el año 2023, a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados de Cerpaquino y Munmalca, hasta por la suma de S/. 3,817 (tres mil ochocientos diecisiete con 00/100 soles) mensual para cada una, haciendo un total de forma anual de S/. 91,608.00 (noventa y un mil seiscientos ocho con 00/100 soles) por ambas. Asimismo, se les otorgó el plazo excepcional de 09 meses para que cumple con realizar la adecuación de conformidad con lo establecido en la Ley N°31079 y la Ordenanza Municipal N°428-MPSC;

Que, con Resolución de Alcaldía N°178-2023-MDS/A de fecha 13 de junio del 2023, se aprobó la transferencia financiera provisional para el año 2023, por el plazo excepcional de 09 meses, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Munmalca hasta por la suma mensual de S/. 3,817.00 (tres mil ochocientos diecisiete con 00/100 soles), haciendo un total de forma anual de S/. 45,804.00 (cuarenta y cinco mil ochocientos cuatro con 00/100 soles);

Que, con Oficio N°001-2024-CP.MUNMALCA/SARIN de fecha 03 de enero del 2024, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Munmalca indica que en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N°027-2023-MDS y la Resolución de Alcaldía N°178-2023-MDS/A inició los trámites administrativos ante la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión sobre Procedimiento de Adecuación de su centro poblado, y al encontrarse aún en proceso, solicita la transferencia financiera para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos delegados;

Que, mediante Informe N°005-2024-MDS-OSG/GJHM de fecha 05 de enero del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Secretaría General solicitó la transferencia financiera provisional para el año 2024 a favor de los Centros Poblados de Munmalca y Cerpaquino por el monto de S/91,608.00 (noventa y un mil seiscientos ocho con 00/100 soles), señalando que dichos centros poblados aún se encuentran en proceso de adecuación, por lo que es necesario que se continue con dicha transferencia financiera para que puedan seguir pagando la prestación de servicios que tengan a su cargo, y así evitar algún tipo de vulnerabilidad económica;

Que, con Informe N°004-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 08 de enero del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para los Centros Poblados de Cerpaquino y Munmalca, por la suma de S/91,608.00 (noventa y un mil seiscientos ocho con 00/100 soles), señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Categoría Presupuestal	:	3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa Presupuestal	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Actividad/Obra	:	5001267 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS CENTROS Poblados
Función	:	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTIGENCIA
División Funcional	:	011 TRANSFERENCIAS E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
Grupo Funcional	:	0019 TRANSFERENCIA DE CARÁCTER GENERAL





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N°052-2024-MDS/A

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/I
MUNICIPALIDAD DE CENTRO Poblado MUNMALCA, DISTRITO DE SARIN-SANCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD.	2.4.1 3. 1 3 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO LOCAL	45,804.00
MUNICIPALIDAD DE CENTRO Poblado CERPAQUINO, DISTRITO DE SARIN-SANCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD.	2.4.1 3. 1 3 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO LOCAL	45,804.00
<b>TOTAL</b>		<b>91,608.00</b>

Que, con Informe Legal N°009-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 26 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°009-2024-MDS de fecha 01 de febrero del 2024, se aprobó la transferencia financiera a favor de los Centros Poblados de Cerpaquino y Munmalca, disponiéndose realizar la transferencia financiera provisional por el periodo de doce (12) meses, con la finalidad de que las autoridades de los Centros Poblados cumplan con realizar la adecuación de conformidad con lo establecido en la Ley N°31079 y la Ordenanza Municipal N°428-MPSC;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Secretaría General, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sarín, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PROVISIONAL PARA EL AÑO 2024, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO Poblado DE MUNMALCA, hasta por la suma mensual de S/3,817.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES), haciendo un total de forma anual de S/45,804.00 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA AÑO 2024		
	Mensual	Meses	Anual
Municipalidad del Centro Poblado de Munmalca	3,817.00	12	45,804
<b>TOTAL</b>			<b>91,608</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -OTÓRGUESE DE FORMA EXCEPCIONAL al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cerpaquino el plazo de doce (12) meses para que cumpla con realizar la adecuación de conformidad con lo establecido en la Ley N°31079 y la Ordenanza Municipal N°428-MPSC.

**ARTÍCULO TERCERO.** -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE SARÍN

ALCALDE

Richard Yaran Polo Cabrera

ALCALDE

DNI: 41070964

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- OPP
- CPM
- UII / UIST

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*

